

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO:

El Memorando N° D000785-2024-GM-MDI de la Gerencia Municipal y el Informe N°D000524-2024-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que "Son atribuciones del Alcalde (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43° de la norma acotada establece que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales establece que dicha ley "Tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales, previsto en el inciso 6 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú (...)", asimismo, el artículo 32° establece que "El Ministerio de Justicia, a través de la Dirección Nacional de Justicia, es la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales";

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece que "tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno";

Que, el numeral 68.6 del artículo 68° del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece que, "El Oficial de Datos Personales es el responsable de velar por el cumplimiento de las normas de protección de datos personales en su entidad. Dicho rol es ejercido por un funcionario o servidor público por la máxima autoridad administrativa de la entidad, el mismo que puede recaer en el titular de la oficina de asesoría jurídica de la entidad o en el titular de la oficina de tecnologías de la información de la misma, o quienes hagan sus veces. El Oficial de Datos Personales actúa como enlace con la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, coopera y sigue los lineamientos y directivas que emita dicha Autoridad en los ámbitos de su competencia (...);

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Memorando N° D000785-2024-GM-MDI la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir opinión legal sobre la designación del Oficial de Datos Personales, asimismo, proyectar el acto resolutivo para el nombramiento según la normativa vigente;

Que, a través del Informe N°D000524-2024-OGAJ-MDI la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, resulta viable designar al Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones como Oficial de Datos Personales de la Municipalidad Distrital de Independencia, por lo que, recomienda la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos y conforme a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR al Sr. Walter Luis Roldán Baluis, Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, como Oficial de Datos Personales de la Municipalidad Distrital de Independencia; conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCER. – ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y a las unidades orgánicas correspondientes.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución través del Portal Institucional www.muniindependencia.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE
ALCALDIA